



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) 29 de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el presente asunto el despacho dispone:

1. Teniendo en cuenta que la auxiliar de justicia Amanda Salgado Puentes, no aceptó su cargo dentro de los cinco días siguientes a la comunicación de su nombramiento¹ en apego a lo manifestado por la apoderada judicial del extremo demandante² es del caso relevarla de su designación. En consecuencia, se nombrará como curador ad-litem a la profesional del derecho **Norys Carolina Sabio Torres**, a fin de que este represente a los herederos indeterminados del causante Rafael Sandoval Perez (q.e.p.d), (Artículo 48 numeral 7° y artículo 49 del C. G. del P.).

Comuníquese la designación en la forma prevista por el artículo 49 ibidem.

De conformidad con lo dispuesto en sentencia C-083 de 2014, fíjense como gastos a la Curador Ad Litem, la suma de doscientos mil pesos (\$200.000.00), los cuales serán pagados por la parte interesada, dentro del término de cinco (5) días siguientes, contados a partir de la aceptación del cargo.

2. Téngase por notificado a los demandados, Rafael Hernando Sandoval, Claudia Marcela Sandoval, Nicolás Esteban Sandoval Sánchez y Julián Mauricio Sandoval Sánchez, de manera electrónica y conforme a lo señalado en el Decreto 806 de 2020 en concordancia con lo dispuesto en sentencia C-420 de 2020, quienes dentro del término de traslado guardaron silencio.
3. Se insta a la parte demandante a fin de que realice las notificaciones correspondientes respecto al demandado Cristian Camilo Sandoval Sánchez.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

¹ 8 de octubre de 2021, por correo electrónico

² Memorial aportado 25 de octubre de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

age



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

-
- **UNION MARITAL DE HECHO No 2021-00384** MARTA LUCERO SANCHEZ
MAYOR contra RAFAEL HERNANDO SANDOVAL Y OTROS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Firmado Por:



Rama Judicial
Diana Marcela Cardona Villanueva
Consejo Superior de la Judicatura
Juez Circuito
República de Colombia
Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68dbed223777b70cbc75d2d3dbce13649c55a22cc97b4947cb13b59ff3a15bb3

Documento generado en 28/10/2021 07:32:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

-
- **UNION MARITAL DE HECHO No 2021-00384** MARTA LUCERO SANCHEZ
MAYOR contra RAFAEL HERNANDO SANDOVAL Y OTROS